

PROC. ORDINARIO N. 2019 – 00429

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), pasa en la fecha al Despacho el proceso ordinario laboral No.2019-00429 informando que se allegó certificación por parte de la empresa de correo en el que se indica respecto de la demandada LAFLORE WELLNESS & CLINICAL CENTER S.A.S. “DIRECCIÓN INCOMPLETA FALTA NUMERO DE CASA”; respecto de la otra demandada, CONEXIÓN Y SERVICIOS S.A.S., se entregó en debida forma. Así mismo, se advierte que conforme el acuerdo No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y subsiguientes se suspendieron los términos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 01 de julio de 2020. Sírvase proveer Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 (doce) de agosto del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial, **REQUIÉRASE** al apoderado de la parte demandante para que indique si conoce otra dirección de notificación de la parte demandada LAFLORE WELLNESS & CLINICAL CENTER S.A.S, o en caso de no conocer otra dirección de notificación, se aplique el inciso primero del artículo 29 de C.P.T y SS.

De otro lado, en relación con la demandada CONEXIÓN Y SERVICIOS S.A.S., se **REQUIERE** a la parte demandante para que acredite la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Este documento fue generado con firma electrónica en plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6751e7ec606070c48ad9d4fdb488e21335597fcd922216d2cb48014adcb855d6**
Documento generado en 12/08/2020 12:57:34 p.m.